

# CONOCE MÁS

El Programa de Empleo Directo al Centro Urbano busca estimular el crecimiento de la economía y la creación de nuevos empleos a través de incentivos salariales para PyMEs establecidas en un Centro Urbano. El patrono recibirá el reembolso de hasta un 50% del salario mínimo federal, hasta un máximo de \$2.75.

## Beneficios:

- Reembolso al patrono de hasta el 50% del salario mínimo federal pagado hasta un máximo de \$2.75
- Incentivo vigente por un año con opción para renovar por un segundo año sujeto a la retención de un 75% de los empleados contratados durante el primer año
- Los negocios localizados en centros urbanos podrán obtener incentivos para un máximo de 25 empleados nuevos, a tiempo completo. Esto podría significar un ahorro de hasta \$132,000 en su nómina anual. Este reembolso también aplica al autoempleo
- Negocios localizados fuera del centro urbano podrán obtener incentivos para un máximo de 15 empleados, a tiempo completo. Esto podría significar un ahorro de hasta \$79,200 en su nómina anual

## Requisitos:

- Empresa autorizada a realizar negocios en Puerto Rico
- Es de capital nativo, identificada con la manufactura, comercio, servicios, turismo, agricultura, reciclaje, agroindustria o tecnología
- Es negocio nuevo, negocio en expansión o un autoempleo (donde el dueño es el único empleado)
- Genera ventas brutas anuales de \$5 millones o menos y cuenta con 25 empleados o menos trabajando a tiempo completo
- Requiere un mínimo de 32 horas trabajadas semanalmente y el reembolso es de hasta un máximo de 40 horas trabajadas



- Ofrecer a los empleados, cuyo sueldo se vea beneficiado por el incentivo salarial, los mismos beneficios y derechos que a los otros empleados de la empresa
- Cumplir con las leyes, reglamentos y normas laborales y contributivas estatales y federales
- No tener deuda con el gobierno
- No ser parte de una franquicia o cadena, excepto las empresas que sean parte de las cadenas voluntarias

### **Procedimiento:**

- El empresario debe suscribir un “Acuerdo Especial para la Creación y Retención de Empleos”, con la CCE
- El Acuerdo establecerá el término de su vigencia y expirará cuando los beneficios concedidos en él caduquen, según las disposiciones de la Ley y las obligaciones pactadas en el propio Acuerdo

### **Documentos importantes al solicitar:**

- Certificación de No Deuda Contributiva del Departamento de Hacienda
- Certificación de Radicación de Planillas del Departamento de Hacienda de los últimos cinco años
- Certificación de No Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
- Certificación de No Deuda del Seguro Choferil del Departamento del Trabajo
- Certificación del Departamento del Trabajo como que no adeuda al Seguro por Desempleo
- Certificación de ASUME para Individuos y, como patrono, que está cumpliendo con las ordenes de ASUME. (Son dos certificaciones)
- Si es una entidad sin fines de lucro, necesita una Certificación de Exención Contributiva del Departamento de Hacienda
- Identificación con foto y dirección de la persona que firmara el contrato
- En caso de ser corporación: Certificación de Registro y Buena Pro del Departamento de Estado



- Fotocopia de Patente Municipal
- Fotocopia de Permiso de Uso
- Fotocopia de evidencia de pago de las últimas dos planillas trimestrales del Departamento del Trabajo (si tiene empelados)
- Fotocopia de las últimas dos planillas trimestrales del Seguro Social
- Fotocopia de ultima nomina interna anterior a la firma del contrato (si tiene empelados)
- ID con foto
- Fotocopia de la última planilla de contribución sobre ingresos
- Permiso especial si lo requiere su negocio